



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de  
Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **CONCURSO POR PÚBLICO N° 002-2024**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN «SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE IQUITOS, DEPARTAMENTO DE LORETO»**

#### **CIRCULAR N° 2**

#### **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

##### **Consulta N° 1**

*“Sobre el cronograma del proceso de licitación; solicitamos se puedan ampliar el plazo de entrega de propuestas en dos (2) semanas”.*

##### **Respuesta**

No se acoge su solicitud, el cronograma se desarrolla conforme a las Bases del Concurso.

##### **Consulta N° 2**

*“Sobre 7.1 entregable N°1 de los Terminas de Referencia: Plan de trabajo; solicitan la “estimación de costos” de las actividades; tratándose de una modalidad de contratación a suma alzada, no sería necesario incluir los costos en las actividades del plan de trabajo; confirmar este entendimiento”.*

##### **Respuesta**

No es correcto su entendimiento. El plan de trabajo no comprende la realización y ejecución de actividades, de acuerdo a los TDR es la relación y descripción de actividades a ejecutar y que incluyen una estimación referencial de costos. Por lo cual se mantiene lo solicitado en el subnumeral 7.1 de los TDR.

##### **Consulta N° 3**

*“Sobre el Numeral 9.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables: Respecto al Plazo del Entregable N°4, considerando que se requiere un mayor tiempo para la estimación del presupuesto detallado de las inversiones, así*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*como el desarrollo de la evaluación social y privada del proyecto, del mismo modo la elaboración de la integración completa de Informe del Perfil a presentar en físico, sellado y firmado por todos los especialistas, se solicita considerar un plazo de 60 días".*

### **Respuesta**

No se acoge su pedido, teniendo en cuenta lo establecido en el literal b) del numeral 9.2 de los TDR el cual señala que, los plazos de presentación de los entregables podrán ser prorrogados previa aceptación de PROINVERSION a solicitud del consultor con el debido sustento.

### **Consulta N° 4**

*"Sobre el numeral 3.1.3 Unidad productora de los servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto, b) Diagnóstico del servicio de alcantarillado sanitario; para los colectores primarios solicitan: "Determinar su capacidad actual en l/s mediante una campaña de aforo que deberá realizarse por 120 horas continuas", con registros cada 5 minutos; al respecto, como mínimo se tendría que monitorear muchos puntos, teniendo en cuenta la longitud de 173 km y el alcance geográfico (04 distritos), lo que involucra recursos y tiempo importante para un diagnóstico. Por lo que solicitamos, que para determinar la capacidad de los colectores primarios a este nivel de estudio sea en base, a los cálculos de la demanda de alcantarillado, diámetros de las tuberías existentes y cotas definidos en trabajo de campo; En su efecto, los criterios de medición de caudal y el número puntos de aforo en los colectores primarios existentes sean determinadas durante la ejecución del servicio."*

### **Respuesta**

Respecto al ítem b del numeral 3.1.3 del Apéndice denominado LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE IQUITOS, DEPARTAMENTO DE LORETO" de los TdR, se deberá desarrollar durante el desarrollo de la etapa de identificación.

### **Ver Circular N° 01**

### **Consulta N° 5**

*"Numeral 3.1.3 Unidad productora de los servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto; sobre el diagnóstico de las estructuras existentes, no se realizarán pruebas a muestras diamantina; por favor confirmar este entendimiento".*

### **Respuesta**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Se realizarán pruebas de diamantina como mínimo en las **evaluaciones** del Estado Situacional de Obras Paralizadas (Actualmente sin funcionamiento), como se señala en los literales c) y d) del Numeral 3.1.3.

### **Consulta N° 6**

*"Numeral 3.1.3 Unidad productora de los servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto; c) Diagnóstico del servicio de tratamiento de aguas residuales; al respecto, el análisis del historial de caudal y calidad serán en base a la información recopilada; por favor confirmar ese entendimiento".*

### **Respuesta**

Se confirma entendimiento, como se señala en los TdR dicho análisis se realizará en base a una recopilación de la información existente.

### **Consulta N° 7**

*"Numeral 3.1.3 Unidad productora de los servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto; c) Diagnóstico del servicio de tratamiento de aguas residuales; al respecto, sobre la evaluación de las PTARs, serán en base a la visita de campo e información secundaria recabado de las entidades responsables de su administración, no se realizarán trabajos de mediciones, replanteo de las estructuras. Para efectuar el análisis y evaluación del, Estado Situacional de Obras No concluidas (Actualmente sin funcionamiento), PROINVERSION solicitará o entregará toda la información del expediente técnico de obras, los planos As Built, copia de los informes periciales entre otros; por lo que le agradeceremos confirmar este entendimiento".*

### **Respuesta**

Para el diagnóstico del servicio de tratamiento de aguas residuales, como se señala en los Términos de Referencia, la evaluación situacional podrá desarrollarse con la información existente desarrollada previamente (diagnósticos, informes periciales, etc.); debiendo contar con el visto bueno de EL CONSULTOR y la entidad, siempre que sea concluyente respecto al nivel de operatividad de la infraestructura evaluada. No obstante, solo para los casos donde la información existente no sea concluyente; deberá desarrollarse pruebas de control de calidad señalados en los TDR.

Sobre la solicitud de información, se hará entrega de la información señalada en el Apéndice Nro. 02, en la cual se puede verificar, entre otros, información de otras entidades de ámbito nacional, regional y local que evidencian la existencia de proyectos en desarrollo en la provincia de Maynas.

### **Consulta N° 8**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*"Numeral 3.1.3 Unidad productora de los servicios (UP) en los que intervendrá el proyecto; e) Caracterización de las aguas residuales; Se indica que: "La cantidad mínima de puntos de monitoreo de agua residual deberán ser igual a la cantidad de áreas de drenaje del proyecto (con un mínimo de 17 puntos de caracterización y 17 puntos de aforo"...; sobre lo indicado, se propone definir el número de puntos de monitoreos y aforos de acuerdo a la evaluación en campo y puntos de descarga de aguas residuales por área de drenaje y distrito".*

### **Respuesta**

No se acoge su sugerencia, los puntos de monitoreo y aforo se han tomado de acuerdo con la magnitud de la intervención, por lo que el Consultor deberá utilizar dicho número eficientemente donde corresponda.

### **Consulta N° 9**

*"Sobre el alcance, componente alcantarillado: El dimensionamiento del sistema de alcantarillado, será solo de los colectores primarios que conducirá a la PTAR; es decir no será alcance de este perfil el dimensionamiento de los colectores secundarios; por favor confirmar este entendimiento".*

### **Respuesta**

Se confirma el entendimiento, según lo indicado en el subnumeral 4.3.3 del Apéndice Nro. 01 de los Términos de Referencia, respecto a los componentes de recolección de aguas residuales a proyectar, el diseño corresponderá a colectores primarios, líneas de impulsión, estaciones de bombeo de aguas residuales, interceptores, emisores, control y monitoreo de olores y estructuras complementarias que se determinen necesarios.

### **Consulta N° 10**

*"Sobre j) Evaluación de terrenos disponibles y de la adquisición de terrenos adicionales; solicitamos precisar en el caso de que los terrenos sean privados, que documento debe presentar el Consultor como parte del estudio de pre inversión".*

### **Respuesta**

Como se indica en el ítem j) del numeral 4.3.1 del Apéndice Nro. 01 de los TdR, se indican los lineamientos a seguir para el caso en que el proyecto se desarrolle en terrenos de propiedad privada.

### **Consulta N° 11**

*"Sobre j) Evaluación de terrenos disponibles y de la adquisición de terrenos adicionales; tratándose de un tema crítico para el proyecto y donde participa*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*activamente los propietarios (caso de terrenos privados) facilitando el acceso a los terrenos para los trabajos de campo; si se presenta atrasos en el desarrollo del estudio por demora en la ejecución de trabajos de campo, no será atribuible al Consultor y asimismo podrá acordar algún costo por esta afectación".*

### **Respuesta**

Según lo consignado en el numeral 9.2 en los TdR se indica: b) Los plazos de presentación de entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSIÓN de la solicitud de EL CONSULTOR, con el debido sustento, siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera del alcance de EL CONSULTOR. Para tales efectos EL CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha petición por escrito, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación del Entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva.

### **Consulta N° 12**

*"Por favor confirmar que para la alternativa técnica factible priorizada y seleccionada en base un análisis de multicriterio, cumplimiento de los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el sector saneamiento y la evaluación comparativa del CAPEX y OPEX, se deberán desarrollar la ingeniería básica del estudio".*

### **Respuesta**

Se confirma su entendimiento. Se deberá priorizar una alternativa técnica factible seleccionada para fines de su diseño a nivel de ingeniería básica, en base a los criterios descritos en el numeral 4.3.3 del Apéndice Nro. 01 de los TdR.

### **Consulta N°13**

*"Por favor confirmar que la habilitación de los profesionales, según el marco legal, se requieren para la suscripción de los Entregables al inicio de su participación efectiva de cada profesional en la ejecución del Contrato".*

### **Respuesta**

Se confirma el entendimiento, tal como se indica en los términos de referencia de las Bases en la sección 4: Descripción del servicio de consultoría Apartado ii)

### **Consulta N° 14**

*"Considerando que para la presentación de la propuesta – Sobre N°1, se requiere convocar y comprometer a 17 profesionales (personal clave o no clave) que cumplan con el perfil y experiencia requerida; solicitamos por favor, que se postergue la*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*presentación de los Sobres N.º 1 y N.º 2 y apertura del Sobre N.º 1, por el lapso de 2 semanas".*

### **Respuesta**

No se acoge su solicitud, el cronograma se desarrolla conforme a las Bases del Concurso.

### **Consulta N° 15**

**"Sección Anexo 1 TDR.  
ítem 8.2.  
Página 27.**

*Solicitamos considerar un adelanto de 30%, el cual sería respaldado mediante la presentación de una Carta Fianza de Garantía por el adelanto a favor la entidad, hacemos esta solicitud teniendo en cuenta que, por la naturaleza del servicio, son necesarios los trabajos de campo desde el inicio del servicio, y siendo el primer pago sólo del 10%, se obliga al Consultor a financiar los trabajos necesarios durante los primeros 4 meses del contrato (130 días de entrega + 30 días revisiones y subsanación aproximadamente + 30 días de pago aproximadamente).*

*Al respecto, por favor tener en cuenta como precedente el proceso de "Contratación del servicio de elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chincas en las Provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash" en el cual más de la mitad de los postores desistieron de presentar oferta justamente por este motivo, las cuales son las similares en este proceso".*

### **Respuesta**

Al respecto, se precisa que el primer entregable corresponde a la elaboración del plan de trabajo cuyo pago es equivalente al 10%, teniendo en cuenta que, este no comprende la realización y ejecución de actividades, y de acuerdo a los TDR es la relación y descripción de actividades a ejecutar y que se realizaran para llevar a cabo el servicio.

Asimismo, se precisa que el presente proceso de contratación se lleva a cabo bajo el marco del reglamento de Contrataciones de PROINVERSION, el cual no contempla la posibilidad de incluir adelantos a las consultorías, a diferencia de la ley de contrataciones del estado, en donde si se permite adelantos directos, para materiales e insumos y para equipamiento y mobiliario, con su respectiva garantía.

### **Consulta N° 16**

**"Sección Anexo 1 TDR.  
ítem 9.2.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**Página 28.**

*En el caso de que la respuesta anterior sea negativa, solicitamos modificar los porcentajes de pago de los entregables de la siguiente manera o similar:*

Entregable	Plazo (días)	% Cuadro de pagos
1°	10	30%
2°	120	25%
3°	100	25%
4°	40	20%

*De esta manera se asegura que el Consultor tenga liquidez para afrontar los trabajos necesarios durante los primeros 6 meses del contrato.*

Al respecto, por favor tener en cuenta como precedente el proceso de "Contratación del servicio de elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las Provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash" en el cual más de la mitad de los postores desistieron de presentar oferta justamente por este motivo, las cuales son las similares en este proceso."

### **Respuesta**

No se acoge su solicitud. El pago de la retribución económica del servicio se realizará de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2 de los términos de referencia

### **Consulta N° 17**

**"Sección Anexo 1 TDR.**

**ítem 10 - Requisitos Mínimos.**

**Página 30.**

*Cuando el monto de facturación de la experiencia del postor se encuentre expresado en moneda extranjera, confirmar que se deberá utilizar el tipo de cambio venta publicado por la SBS a la fecha de suscripción de contrato".*

### **Respuesta**

Se confirma que cuando en los contratos, ordenes de servicio, o comprobantes de pago, el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros, y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda; de acuerdo con el Anexo N° 7 de las bases del presente concurso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Consulta N° 18**

**"Sección Bases.**  
**ítem 2.10 Garantías.**  
**Página 12.**

*Indicar cual es la vigencia que se deberá considerar para las garantías".*

### **Respuesta**

Respecto a la garantía de Fiel cumplimiento del Anexo 13, esta deberá mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato conforme a lo señalado en la Clausula Décimo Quinta del Anexo N° 16 "Modelo de Contrato de consultoría".

### **Consulta N° 19**

**"Sección Anexo 1 – TDR.**  
**ítem 10 - Requisitos Mínimos.**  
**Página 30.**

*Confirmar que para acreditar la experiencia del postor aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el objeto de la convocatoria, se validará la experiencia, si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida".*

### **Respuesta**

Se confirma su entendimiento. Sobre el particular, el postor debe completar la información solicitada en los Anexos de las Bases, a fin de que se pueda verificar el tipo de servicio y/o actividades desarrolladas en cada una de las experiencias consignada por el postor que permitan evidenciar que se trata del servicio requerido y cumpla con las condiciones establecidas en las bases.

### **Consulta N° 20**

**"Sección Anexo 1 – TDR.**  
**ítem 10 - Requisitos Mínimos.**  
**Página 30.**

*Con referencia a la experiencia del consultor, sírvase indicar que, si en un solo contrato se cumple con el requerimiento, se cumplirá con el requisito técnico mínimo".*

### **Respuesta**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

No se confirma su entendimiento. De acuerdo con el numeral 10.1 del Numeral 10 de los términos de referencia, el Postor debe contar con la experiencia consignada en los literales a), b) y c) de manera simultánea.

### **Consulta N° 21**

***"Sección Anexo 1 – TDR.***

***ítem 10 - Requisitos Mínimos.***

***Página 30.***

- Confirmar que la experiencia acreditada para el ítem a) podrá ser valido para la acreditación del ítem b) o c) o viceversa.
- Cuando se señala .... De al menos tres (03) proyectos .... se refiere que deben ser mínimo 3 contratos. Confirmar."

### **Respuesta**

Se confirma su entendimiento respecto a la primera parte de su consulta.

No se confirma su entendimiento respecto a la segunda parte de su consulta, lo que se solicita como mínimo son tres proyectos sin importar que estos estén contemplados en un solo contrato.

### **Consulta N° 22**

***"Sección Anexo 1 – TDR.***

***ítem 10.2.***

***Página 30.***

Se solicita confirmar que para todos los profesionales sean personal clave y personal no clave, aun cuando la denominación del cargo no coincida literalmente con la prevista en los requisitos de los Términos de Referencia, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden a la función propia del cargo".

### **Respuesta**

Sobre el particular, el postor debe completar la información solicitada en los Anexos de las Bases, a fin de que se pueda verificar el tipo de servicio y/o actividades desarrolladas en cada una de las experiencias consignada por el postor, las cuales deben cumplir con las condiciones establecidas en las bases.

### **Consulta N° 23**

***"Sección Anexo 1 TDR.***

***ítem 10.2.***

***Página 30.***



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Confirmar que la experiencia de los profesionales se computará desde el título de Bachiller".

### **Respuesta**

De acuerdo a lo señalado por SERVIR resulta valido que la experiencia profesional se compute a partir de la experiencia que desarrollan las personas que hayan concluido su formación académica en un centro universitario o formación técnica superior, es decir desde que tienen la condición de egresado o grado de bachiller.

### **Consulta N° 24**

***"Sección Anexo 1 TDR.  
ítem 10.2.  
Página 31.***

*Con referencia al jefe de proyecto, se solicita el perfil de Economista o Ingeniero, sírvase que cuando se señala perfil de "Ingeniero" se refiere a todas las diferentes carreras de Ingeniería".*

### **Respuesta**

Se confirma su entendimiento.

### **Consulta N° 25**

***"Sección Anexo 1 TDR.  
ítem 10.2.  
Página 30.***

*Confirmar que para la presentación de oferta solo se acreditará la experiencia del personal clave y para el inicio del servicio se acreditará la experiencia del personal no clave".*

### **Respuesta**

*Se precisa que al presentar su oferta técnica deberá incluir los Anexos 8 y 9, de manera adicional, con información referida del personal No Clave, lo cual permitirá al Comité verificar que cumplen con los requisitos solicitados para dichos profesionales. esta información no es puntuable.*

**Ver Circular N°01.**

### **Consulta N° 26**

***"Sección Bases.  
ítem 2.6.***

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### ***Página 6.***

- *Se solicita confirmar que la participación en consorcio será con empresas que no hayan participado en el proceso de expresión".*
- *Indicar si hay un número máximo de integrantes para formar consorcio".*

### **Respuesta**

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Contrataciones de PROINVERSIÓN, la calidad de postor se atribuye, a aquellos proveedores que hayan recibido la convocatoria por parte del Comité de Contrataciones o formen parte de un Consorcio donde uno de sus integrantes haya sido convocado a participar y presentar propuestas conforme a lo dispuesto en las BASES. En tal sentido, además de lo dispuesto en el mencionado artículo, se deberá observar los requisitos dispuestos en el numeral 2.6 de las BASES.

### **Consulta N° 27**

***"Sección Anexo 1 – TDR.***

***ítem 10 - Requisitos Mínimos.***

***Página 30.***

*Sírvase confirmar que si se cuenta con una experiencia que cumple con lo indicado en los literales a), b) y c) esta experiencia cumplirá con el requerimiento del máximo puntaje".*

### **Respuesta**

No se confirma su entendimiento, según lo consignado en el numeral 2.1 del Capítulo "Metodología de Evaluación" de las Bases se indica: Para la asignación del puntaje adicional, se evaluarán otras experiencias distintas a las calificadas para los ítems a), b) y c)."

### **Consulta N° 28**

***"Sección Anexo 1 – TDR.***

***ítem 10.2.***

***Página 32.***

*Confirmar que para el profesional en Planta de Tratamiento de Agua y el profesional de Planta de tratamiento de aguas residuales será válida formación académica de ing. Civil y Ing. Mecánico de Fluidos".*

### **Respuesta**

No se confirma su entendimiento. Deberá ceñirse estrictamente al perfil profesional solicitado en las bases.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Consulta N° 29**

**"Sección Anexo 1 – TDR.**  
**ítem Experiencias adicionales.**  
**Página 102.**

*Sírvase confirmar que la experiencia de los requisitos mínimos será válida para las experiencias adicionales puntuables siempre y cuando cumplan con el monto de inversión solicitada".*

### **Respuesta**

No se confirma su entendimiento, como se indica en el numeral 2.1 y 2.2 de la Metodología de Evaluación, para la asignación de puntaje adicional se evaluarán experiencias distintas a las calificadas para los ítems a), b), y c) referidos al postor; y para los requisitos mínimos referidos al Personal Clave, respectivamente.

### **Consulta N° 30**

**"Sección Anexo 1 – TDR.**  
**ítem Experiencias adicionales.**  
**Página 102.**

*Sírvase confirmar que para las experiencias adicionales puntuables no existe límite de antigüedad de los proyectos".*

### **Respuesta**

Se confirma su entendimiento.

### **Consulta N° 31**

**"Sección Anexo 1 – TDR.**  
**ítem 10.2.**  
**Página 31-34.**

*Respecto de la experiencia del personal a los que se les solicita Título Profesional de Ingeniería Civil, se solicita confirmar que se acepta también el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ya que las competencias que desarrollan estos profesionales en el extranjero guarda total afinidad con las de los Ingenieros Civiles en el Perú. Además, que la equivalencia entre la Ingeniería Civil y la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos se encuentra avalada por el Colegio de Ingenieros del Perú".*

### **Respuesta**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

El postor debe completar la información solicitada en los Anexos de las Bases, a fin de que se pueda verificar la equivalencia en el país de origen respecto a los perfiles profesionales solicitadas en el ítem 10.2 de los TdR.

### **Consulta N° 32**

**"Sección Anexo 1 – TDR.**

**ítem 10 - Requisitos Mínimos.**

**Página 29.**

*De la lectura de la experiencia del consultor, se señala que el consultor deberá acreditar una facturación mínima de S/ 10 millones de soles en consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria.*

*Sírvase confirmar que la experiencia que se acreditarán para la experiencia de los literales a), b) y c) también servirá para acreditar los 10 millones".*

### **Respuesta**

Se confirma su entendimiento.

### **Consulta N° 33**

**"Anexo No. 1 Términos de Referencia Definitivos.**

**Numeral 8 Retribución y Oportunidad de Pago.**

**8.1 Retribución.**

*Los términos establecen que: Las empresas no domiciliadas en el país estarán sujetas a la deducción del treinta por ciento (30%) por concepto de impuestos a la Renta", si la oferta es presentada en Asociación o Consorcio entre una empresa local peruana y una empresa extranjera sin domicilio en el Perú, como se haría la deducción del impuesto de renta".*

### **Respuesta**

En caso el postor sea un Consorcio entre empresa domiciliada y empresa No domiciliada, se deberá considerar solo el importe de impuesto a la renta correspondiente a la empresa No Domiciliada, la cual deberá guardar concordancia con el porcentaje o alícuota de participación y facturación.

El pago de la retribución económica del servicio se realizará de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2 de los términos de referencia.

### **Consulta N° 34**

**"Anexo No. 1 Términos de Referencia Definitivos.**

**Numeral 10.2 De los Profesionales.**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*Los términos establecen tanto para el Personal Clave, como para el Personal No Clave que el Ingeniero debe estar colegiado y habilitado en el Perú, es decir que Ingenieros de otras nacionalidades también deben estar colegiados y habilitados en el Perú al momento de presentar la oferta".*

### **Respuesta**

En el Anexo 01. Términos de Referencia Definitivos, al respecto, en el numeral 4: Descripción del servicio de consultoría Apartado ii) Formulación de Estudio, se indica que: "Los entregables presentados a PROINVERSIÓN deberán estar elaborados y suscritos por los profesionales colegiados y habilitados, según su especialidad, en caso corresponda, conforme a las normas aplicables. En el caso de profesionales extranjeros, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú".

### **Consulta N° 35**

***"Sección 4. Descripción del servicio de consultoría.  
Apartado i).***

*EL CONSULTOR no podrá encargarse en ninguna forma, el llenado de un diseño o formato de acopio de información para el Proyecto a trabajadores de PROINVERSIÓN;*

*Se solicita especificar si se podrá solicitar información específica a los trabajadores de PROINVERSIÓN, en caso de ser necesaria para el desarrollo del estudio".*

### **Respuesta**

Toda la información de carácter técnico con la que PROINVERSIÓN cuenta se ha listado en el Apéndice Nro.02 de los Términos de Referencia anexos a las Bases y será entregada para el inicio de la formulación del estudio. Sin perjuicio de ello toda solicitud de información que pueda requerirse durante el desarrollo del servicio, y que PROINVERSIÓN tenga, deberá solicitarse mediante coordinaciones con el Director de Proyectos.

### **Consulta N° 36**

***"Sección 4. Descripción del servicio de consultoría.  
Apartado ii).***

*Dicha acreditación se realizará al momento de la participación efectiva de los profesionales." Se solicita, en caso de los profesionales extranjeros que no cuenten con colegiatura en Perú, que pueda firmar un Ing. Civil o sanitario peruano con colegiatura vigente en el Perú".*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **Respuesta**

Lo indicado no forma parte de las Bases y Términos de referencia definitivos en la sección 4: Descripción del servicio de consultoría Apartado ii).

En las bases del concurso, al respecto, en la sección 4: Descripción del servicio de consultoría Apartado ii), se indica que:

"Los entregables presentados a PROINVERSION deberán estar elaborados y suscritos por los profesionales colegiados y habilitados, según su especialidad, en caso corresponda, conforme a las normas aplicables. En el caso de profesionales extranjeros, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú".

## **Consulta N° 37**

### **"Sección 4. Descripción del servicio de consultoría Apartado ii)**

*En caso existiera dificultades debidamente probadas por EL CONSULTOR, en la obtención de las colegiaturas para los especialistas no residentes en el Perú, EL CONSULTOR presentará el entregable correspondiente, debidamente suscrito por los especialistas del equipo mínimo que intervienen en su elaboración, acompañado de la rúbrica y sello de profesionales colegiados y habilitados en el país que formen parte del equipo de profesionales. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONSULTOR continuará con el proceso de colegiatura de los especialistas no residentes en el Perú y presentará ante PROINVERSION las constancias de habilidad respectivas a más tardar a la presentación del Entregable Nro. 4, bajo apercibimiento de la aplicación de las penalidades contractuales a que hubiera lugar."*

*Se solicita, que, si no se logra obtener la colegiatura de los especialistas extranjeros, pueda ser firmado por profesionales.*

## **Respuesta**

Lo indicado no forma parte de las Bases y Términos de referencia definitivos en la sección 4: Descripción del servicio de consultoría Apartado ii).

En las bases del concurso, al respecto, en la sección 4: Descripción del servicio de consultoría Apartado ii), se indica que:

"Los entregables presentados a PROINVERSION deberán estar elaborados y suscritos por los profesionales colegiados y habilitados, según su especialidad, en caso corresponda, conforme a las normas aplicables. En el caso de profesionales extranjeros, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **Consulta N° 38**

### ***"Sección 4. Descripción del servicio de consultoría Apartado ii)***

*Asimismo, en caso PROINVERSIÓN requiera conocer por anticipado la información contenida en alguno de los entregables, o requiera la presentación de algún informe de avance no considerado como entregable, podrá solicitarlo al CONSULTOR en cualquier momento de la prestación del servicio".*

*Se solicita establecer un plazo mínimo antes del vencimiento de los entregables para solicitar adelanto de información de los mismos, con el fin de resolver todas las observaciones oportunamente".*

### **Respuesta**

Se aclara que el ítem ii) del numeral 4 del Anexo 01. Términos de referencia indica:

*"... Asimismo, PROINVERSIÓN podrá solicitar al CONSULTOR información que formará parte de algún entregable, o un informe no considerado como entregable. Solo en el primer caso se solicitará la información como máximo cinco (5) días antes de la presentación del respectivo entregable. Tal información será remitida como Nota Técnica en formato digital por Mesa de Partes Virtual de la entidad, sin que ello signifique pago adicional alguno".*

## **Consulta N° 39**

### ***"Sección 4. Descripción del servicio de consultoría Apartado ii).***

*La emisión de Notas Técnicas no conllevará necesariamente al pronunciamiento de PROINVERSIÓN y no deberá afectar los tiempos destinados para evaluación, por lo que se mantendrán los plazos de presentación de entregables de EL CONSULTOR, así como los de subsanación de observaciones previstos en el numeral 9.3 de los presentes Términos de Referencia. No obstante, producto de la revisión de los avances o Notas Técnicas, PROINVERSIÓN podrá orientar el desarrollo de los estudios técnicos de formulación".*

*Respecto a este punto del apartado, se establece que para las Notas Técnicas no extenderán los plazos. Sin embargo, PROINVERSIÓN orientará el desarrollo de los estudios técnicos sin modificar los plazos originales. Durante la consultoría, las Notas Técnicas de avance podrían retrasar los entregables y generar observaciones o sugerencias que el Consultor deberá atender, lo que podría implicar reprocesos o retrasos en la entrega. Por lo tanto, se solicita autorizar al Consultor, en acuerdo con PROINVERSIÓN, a solicitar una extensión de plazo (debidamente sustentados) si*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*se considera necesario debido a estas consultas o comentarios recibidos en las Notas Técnicas".*

### **Respuesta**

Lo consignado en el numeral 9.3 de los Términos de referencia hace referencia a los entregables y no a las Notas Técnicas; por lo que no corresponde ninguna ampliación de plazos.

De requerir plazos adicionales se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal b) del numeral 9.2 de los TDR.

### **Consulta N° 40**

***"Numeral 8.1 Retribución.***

***Sección 8. Retribución y oportunidad de pago.***

*Las empresas no domiciliadas en el país estarán sujetas a la deducción del treinta por ciento (30%) por concepto de Impuesto a la Renta".*

*Se solicita precisar si en el caso de empresas no domiciliadas, el 30% de retención será reembolsado por PROINVERSIÓN de modo que la Oferta económica incluya solo el importe neto a recibir".*

### **Respuesta**

No es correcto su entendimiento. el Consultor en caso de ser empresa No Domiciliada deberá considerar como parte de su oferta económica el 30% de impuesto a la Renta, debido a que dicho importe será retenido por PROINVERSION al momento de realizar los pagos por el servicio de consultoría. Importe que no será reembolsado.

El pago de la retribución económica del servicio se realizará de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.2 de los términos de referencia.

### **Consulta N° 41**

***"Sección 8. Retribución y oportunidad de pago.***

***Numeral 8.1 Retribución.***

*Si durante la elaboración del Estudio de Preinversión, desaparece la necesidad del servicio de consultoría, PROINVERSIÓN solo reconocerá el pago del entregable que cuente con su conformidad a la fecha de corte.*

*Dado que la consultoría podría cancelarse durante la elaboración de un entregable (o un porcentaje significativo de avance) que generó gastos correspondientes, se solicita que, si la consultoría expira en ese punto, se reconozca proporcionalmente los gastos en la elaboración del entregable".*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **Respuesta**

No se acoge la propuesta en tanto que, de acuerdo al último párrafo del inciso d) del numeral 40.3 del artículo 40 del Reglamento de Contrataciones, en los supuestos de resolución de contrato el abono o pago a favor del CONSULTOR es consecuencia de entregables que cuenten con conformidad.

## **Consulta N° 42**

**“Sección 8** *Retribución y oportunidad de pago.*  
**Numeral 8.2** *Pago de la retribución económica.*

*En el Cuadro de Pagos contenido en los TdR preliminares del Proyecto se menciona que el pago por el entregable 1 será del 10 %, este monto propuesto por PROINVERSIÓN sólo cubriría la garantía de fiel cumplimiento asociada a la consultoría (Según el Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN es el 10% de la propuesta económica del postor adjudicatario) y dejaría sin capital de trabajo al Consultor. Por ende, se solicita que el porcentaje de pago del entregable 1 sea del 25%, esto permitirá que el Consultor tenga un pago del 10% para la garantía y otro 15% de pago para su capital de trabajo. Este porcentaje para el capital de trabajo permitirá al Consultor financiar parte de los estudios de ingeniería necesarios para la elaboración del entregable 2 y 3, los cuales comprenden: caracterizaciones de aguas crudas y residuales; campañas de determinación de caudales, y diversas pruebas de verificaciones de instalaciones electromecánicas, equipos, etc.; además, en base a los TdR se establece que si la información secundaria del proyecto existente no es concluyente, será necesario realizar pruebas de control de calidad que incluyen las siguientes pruebas, ensayos y demás sobre infraestructuras existentes:*

- *Pruebas de verificación de nivelación y alineamiento en las obras de alcantarillado.*
- *Pruebas de hidráulicas en las obras de alcantarillado.*
- *Ensayos de resistencia a la compresión en corazones diamantinos para las obras de concreto.*
- *Ensayos sísmicos u otros que permitan verificar la idoneidad del área donde se ubican las estructuras y descarten futuros hundimientos u otros efectos adversos producto de la deficiente ejecución de obra.*
- *Ensayos de Esclerómetro para los componentes ejecutados de la obra.*
- *Pruebas de verificación de instalaciones electromecánicas, equipos, tableros y pozos de puesta a tierra (siempre que no se cuente con pruebas realizadas que sean concluyentes respecto a su operatividad).*

*Además, cabe precisar que nuestra solicitud es razonable, puesto que el proyecto es complejo desde el punto de vista ingenieril por conllevar al diagnóstico (sanitaria, estructural, eléctrica, electromecánica y otras que correspondan) de infraestructuras existentes; asimismo, la ubicación del proyecto solamente permite el acceso aéreo, el cual conlleva a elevar los gastos logísticos”.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **Respuesta**

Al respecto, se precisa que el primer entregable corresponde a la elaboración del plan de trabajo cuyo pago es equivalente al 10%, teniendo en cuenta que, este no comprende la realización y ejecución de actividades, y de acuerdo a los TDR es la relación y descripción de actividades a ejecutar y que se realizaran para llevar a cabo el servicio.

Asimismo, se precisa que el presente proceso de contratación se lleva a cabo bajo el marco normativo del Reglamento para la Contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSION, el cual no contempla la posibilidad de otorgar adelantos .

## **Consulta N° 43**

***"Sección 9. Plazo del contrato y presentación de entregables.***

***Numeral 9.1 Vigencia del Contrato.***

*Será de trescientos sesenta (360) días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato de prestación de servicios, el cual incluye los plazos de desarrollo.*

*Se solicita que la vigencia del contrato sea de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de prestación de servicios".*

## **Respuesta**

Se ratifica que el periodo de vigencia del contrato es de 360 días calendarios y de 270 días calendarios para la presentación de los entregables. No se expresa un sustento para la necesidad de un mayor plazo. Cualquier necesidad de modificación de un mayor plazo será realizada a través de una adenda por acuerdo de las partes.

## **Consulta N° 44**

***"Sección 9. Plazo del contrato y presentación de entregables.***

***Numeral 9.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables.***

*Dentro del período de vigencia del contrato, EL CONSULTOR dispondrá de doscientos setenta (270) días calendarios.*

*Se solicita que el número de días asignados al consultor para la entrega de los entregables se ajuste a los cuatrocientos cincuenta (450) días calendario de vigencia del contrato solicitada en la consulta anterior".*

## **Respuesta**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Se ratifica que el periodo de vigencia del contrato es de 360 días calendarios y de 270 días calendarios para la presentación de los entregables. En caso de necesitar ampliación de plazo para la entrega de los productos, se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal b) del numeral 9.2 de los TdR.

### **Consulta N° 45**

***"Sección 9 Plazo del contrato y presentación de entregables.***

***Cuadro 5 Plazos de Presentación de Entregables.***

*Se solicita que los plazos establecidos para la entrega de los Entregables sean contados en días hábiles en lugar de días calendario. Esto asegura que el plazo otorgado refleje los días efectivos de trabajo del Consultor".*

### **Respuesta**

No se acoge su sugerencia. el plazo del contrato es computado en días calendarios, por ende el servicio debe ser ejecutado en el plazo establecido en el contrato.

### **Consulta N° 46**

***"Sección 9 Plazo del contrato y presentación de entregables.***

***Cuadro 5: Plazos de Presentación de Entregables. Entregable 1.***

*Se solicita que el plazo de entrega del Entregable 1 sea de quince (15) días hábiles. El plazo de 05 días calendarios establecidos es excesivamente bajo. Tomando en cuenta la ubicación del Proyecto y las características complejas que tiene, podría ser necesario una inspección de campo previa con el fin de plantear un plan de trabajo real. Un menor plazo condicionaría a la elaboración de un Plan de Trabajo bajo supuestos".*

### **Respuesta**

Conforme lo establecido en el ítem 9.2 del numeral 9 de los Términos de referencia, en el cuadro 5 se precisa que el plazo de presentación de del Entregable 1 son diez (10) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Se mantiene lo establecido en las bases.

### **Consulta N° 47**

***"Sección 9 Plazo del contrato y presentación de entregables.***

***Cuadro 5 Plazos de Presentación de Entregables. Entregable 2.***

*Se solicita que el plazo para la entrega del Entregable 2 se ajuste de manera prorrateada al plazo total de la presentación de entregables propuesto en la consulta numero 12 (450 días calendario)".*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Respuesta**

No se acoge su solicitud. Se ratifica que el plazo para la presentación del Entregable 2 es de 120 días calendarios desde la presentación del entregable 1.

En el supuesto que el Consultor requiera un mayor plazo para la entrega de los productos, se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal b) del numeral 9.2 de los TdR.

### **Consulta N° 48**

***"Sección 9 Plazo del contrato y presentación de entregables.***

***Cuadro 5 Plazos de Presentación de Entregables. Entregable 3.***

*Se solicita que el plazo para la entrega del Entregable 3 se ajuste de manera prorrateada al plazo total de la presentación de entregables propuesto en la consulta numero 12 (450 días calendario)".*

### **Respuesta**

No se acoge su solicitud. Se ratifica que el plazo para la presentación del Entregable 3 es de 100 días calendarios desde la presentación del entregable 2.

En caso de necesitar ampliación de plazo para la entrega de los productos, se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal b) del numeral 9.2 de los TDR.

### **Consulta N° 49**

***"Sección 9 Plazo del contrato y presentación de entregables***

***Cuadro 5 Plazos de Presentación de Entregables. Entregable 4.***

*Se solicita que el plazo para la entrega del Entregable 4 se ajuste de manera prorrateada al plazo total de la presentación de entregables propuesto en la consulta numero 12 (450 días calendario)".*

### **Respuesta**

No se acoge su solicitud. Se ratifica que el plazo para la presentación del Entregable 4 es de 40 días calendarios desde la presentación del entregable 3.

En caso de necesitar ampliación de plazo para la entrega de los productos, se deberá tener en cuenta lo establecido en el literal b) del numeral 9.2 de los TdR.

### **Consulta N° 50**

***"Sección 9. Plazo del contrato y presentación de entregables.***



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### **Cuadro 5: Plazos de Presentación de Entregables.**

*Dado que, en la Sección 2, Numeral 4 del TDR establece que "EL CONSULTOR atenderá las observaciones que PROINVERSIÓN le traslade hasta obtener la conformidad de los entregables que presente, y no mantendrá en informes subsiguientes, observaciones ya subsanadas en entregables anteriores", lo cual implica que el siguiente entregable deberá considerar todas las observaciones subsanadas y aprobadas de los entregables previos, es necesario que el desencadenante para la presentación de los entregables subsiguientes sea desde la aprobación del previo. Por esta razón, se solicita que los plazos de entrega de los entregables sean contados a partir de la aprobación de este, en lugar de la presentación. Adicionalmente, se solicita que PROINVERSIÓN establezca un plazo máximo de aprobación de los entregables".*

### **Respuesta**

No se acoge su solicitud. Debido a que la consultoría debe ser ejecutada en el plazo establecido a fin de cumplir con el objeto de la contratación.

Una vez que el CONSULTOR haya subsanado adecuadamente las observaciones PROINVERSIÓN otorgara la conformidad de acuerdo a lo establecido en el literal e) del numeral 9.2 de los Términos de Referencia.

### **Consulta N° 51**

***"Sección 9 Plazo del contrato y presentación de entregables.***

***Numeral 9.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables. Apartado d).***

*En la primera versión presentada y en la subsanación de observaciones, cada Entregable o Nota Técnica podrá ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual, a través del nuevo módulo informático ingresando al enlace de acceso directo <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe>, señalando la dirección de un enlace seguro que permita descargar la información en formato digital los archivos editables y pdf que incluya la rúbrica del Jefe de Equipo y de los Especialistas (en forma física o electrónica) que intervienen en la elaboración del entregable, en cada folio, adjuntando además los archivos editables de toda la información desarrollada.*

*Según nuestro entendimiento, estos archivos podrían contener firmas escaneadas de algunos especialistas (físicas) y/o firmas electrónicas de otros. Por lo tanto, solicitamos especificar si se aceptará una firma mixta (física y digital), y en caso de ser una firma física, si se permite que sea escaneada".*

### **Respuesta**

Conforme se indica en los TdR, los archivos editables y pdf, deben incluir la rúbrica del Jefe de Equipo y de los Especialistas (en forma física o electrónica) que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

intervienen en la elaboración del entregable, para lo cual se debe tener en cuenta el DS 026-2026-PCM

Asimismo, no se aceptan las firmas escaneadas, pudiendo ser de forma mixta las rubricas.

### **Consulta N° 52**

***“Sección 9 Plazo del contrato y presentación de entregables.***

***Numeral 9.2 Plazo y procedimiento para la presentación de los Entregables. Apartado e).***

*En caso EL CONSULTOR emplee programas o aplicativos informáticos ajenos a los usados por PROINVERSION, el primero deberá de conceder las licencias suficientes requeridas por PROINVERSION a fin de velar por la correcta formulación de los estudios.*

*Se solicita especificar el número máximo de licencias a otorgar, con el objetivo de facilitar la estimación del costo de estas y su incorporación en la propuesta económica. El número de licencias debe definirse para que los postores tengan la misma información y les permita trasladar al presupuesto correspondiente”.*

### **Respuesta**

Conforme se indica en el numeral 9 subnumeral 9.2 ítem e) "En caso EL CONSULTOR emplee programas o aplicativos informáticos ajenos a los usados por PROINVERSION, el primero deberá de conceder una (1) licencia por cada programa a PROINVERSION a fin de velar por la correcta formulación de los estudios”.

### **Consulta N° 53**

***“Sección 9 Plazo del contrato y presentación de entregables.***

***Numeral 9.3 Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los Entregables.***

***Apartado e)***

*Se precisa que los tiempos establecidos para la presentación de los entregables son continuos e independientes del tiempo de levantamiento de observaciones del entregable anterior o de su aprobación.”*

*Las presentaciones de los entregables serán independientes a la aprobación del entregable anterior.*

*Se solicita especificar que en los entregables subsiguientes se incluirán las observaciones levantadas de los entregables que estén completamente aprobados”.*

### **Respuesta**

Conforme se indica en el subnumeral 9.3 de los Términos de referencia se expresa:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

"e) Una vez que EL CONSULTOR haya subsanado adecuadamente las observaciones formuladas, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio, debiendo EL CONSULTOR proceder según lo dispuesto en el literal f) del numeral 9.2 precedente.

- En los entregables subsiguientes, EL CONSULTOR no mantendrá observaciones que fueron subsanadas en levantamientos anteriores... ()".

### **Consulta N° 54**

***"Sección 9 Plazo del contrato y presentación de entregables.***

***Numeral 9.3 Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los Entregables.***

***Apartado e)***

*No es posible que se tengan en revisión paralela más de dos entregables consecutivos, de ser el caso, PROINVERSIÓN procederá a la devolución del siguiente Entregable (3ro) siendo considerado como no entregado.*

*Se solicita retirar el siguiente apartado, dado que no se puede asegurar que las observaciones sean entregadas dentro del plazo establecido y la aprobación de los entregables podría tomar más tiempo del previsto. Como resultado, el Consultor podría verse perjudicado al considerarse que su Entregable no ha sido entregado. En su defecto establecer un plazo máximo para que PROINVERSIÓN apruebe los entregables, el cual debe ser adecuado previo al vencimiento del siguiente entregable".*

### **Respuesta**

No se acoge su solicitud, toda vez que los TDR estipulan plazos que aseguran las acciones del futuro CONSULTOR; es así que; luego de que éste haya presentado el entregable la entidad cuenta con 10 días para que formule observaciones y requiera aclaraciones, asimismo, el CONSULTOR cuenta con 15 días como máximo para que subsane las observaciones y 5 días para que PROINVERSIÓN revise la subsanación de observaciones y, de ser el caso, brinde conformidad.

### **Consulta N° 55**

***"Sección 10 Requisitos Mínimos.***

***Numeral 10.1 De El Consultor.***

***Apartado a)***

*Experiencia en formulación o elaboración de i) estudios de preinversión en el marco del SNIP y/o INVIERTE.PE o equivalente en el país de origen, y/o ii) estudios definitivos o expedientes técnicos o documentos equivalentes en el país de origen, de proyectos de inversión a nivel nacional y/o internacional con un monto de*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*inversión mínimo de S/. 500 millones soles acumulados, y que hayan sido adjudicados en los últimos doce (12) años anteriores a la presentación de las propuestas en el presente concurso.*

*Se solicita especificar la fecha del tipo de cambio a utilizar para convertir la facturación en moneda extranjera".*

### **Respuesta**

Se confirma que cuando a los contratos, ordenes de servicio, o comprobantes de pago, los montos de inversión y/o facturados se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros, y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda; de acuerdo con el Anexo N° 7 de las bases del presente concurso.

### **Consulta N° 56**

**"Sección 10 Requisitos Mínimos  
Numeral 10.2 De Los Profesionales.**

*Es de nuestro entendimiento que solo se debe presentar las experiencias de los profesionales clave. Se solicita confirmar nuestro entendimiento".*

### **Respuesta**

Se precisa que al presentar su oferta técnica deberá incluir los Anexos 8 y 9, de manera adicional, con información referida del personal No Clave, lo cual permitirá al Comité verificar que cumplen con los requisitos solicitados para dichos profesionales, esta información no es puntuable.

**Ver Circular N°01.**

### **Consulta N° 57**

**"Sección 11 Penalidades  
Numeral 11.3**

*La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.*

*Se solicita precisar si las penalidades expuestas en la idea anterior incluyen penalidades por demora en la entrega de avances parciales o de Notas Técnicas".*

### **Respuesta**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Se precisa que las penalidades por la demora del consultor en la entrega oportuna y completa son aplicables a los entregables de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 de los Términos de referencia por lo cual, no se aplican a los avances parciales o notas técnicas.

### **Consulta N° 58**

***"Apéndice 1, sección 3.***

***Numeral 3.1.2.***

*EL CONSULTOR identificará las duplicidades existentes en el ámbito de influencia del proyecto para realizar las gestiones que correspondan, en el marco del INVIERTE.PE.*

*Se solicita precisar a qué duplicidades se refieren".*

### **Respuesta**

Se aclara que el numeral 3.1.2 del del Apéndice Nro.01 de los Términos de referencia indica:

"EL CONSULTOR identificará las duplicidades de intervención de proyectos existentes en el ámbito de influencia del proyecto para realizar las gestiones que correspondan, en el marco del Invierte.pe".

### **Consulta N° 59**

***"Apéndice 1, sección 3.***

***Numeral 3.1.3.***

a) Diagnóstico del servicio de agua potable: Realizar una recopilación de la información existente para analizar las condiciones en las cuales se brinda el servicio actualmente.

Se solicita precisar que todas las informaciones existentes de las condiciones de servicio prestado actualmente serán proporcionadas al Consultor, ya sea por PROINVERSIÓN, EPS o por otra entidad que este indique".

### **Respuesta**

En los TdR se indica en acápite i) del numeral 4, para describir la recopilación de información lo siguiente:

"...EL CONSULTOR deberá recopilar, de manera diligente y oportuna, la información que proviene del Prestador de Servicios de Saneamiento u otras entidades públicas y/o privadas involucradas en el ámbito de influencia del PROYECTO, respecto a





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

todos los aspectos relacionados a la situación actual de los servicios existentes para el desarrollo del PROYECTO".

### **Consulta N° 60**

***"Apéndice 1, sección 3.  
Numeral 3.1.3.***

*b) Diagnóstico del servicio de alcantarillado sanitario Sistema Existente (en funcionamiento).*

*Realizar una recopilación de la información existente para analizar las condiciones en las cuales se brinda el servicio actualmente"*

*Se solicita precisar que todas las informaciones existentes de las condiciones de servicio prestado actualmente serán proporcionadas al Consultor, ya sea por PROINVERSIÓN, EPS o por otra entidad que este indique".*

### **Respuesta**

En los TdR se indica en acápite i) del numeral 4, para describir la recopilación de información lo siguiente:

"...EL CONSULTOR deberá recopilar, de manera diligente y oportuna, la información que proviene del Prestador de Servicios de Saneamiento u otras entidades públicas y/o privadas involucradas en el ámbito de influencia del PROYECTO, respecto a todos los aspectos relacionados a la situación actual de los servicios existentes para el desarrollo del PROYECTO".

### **Consulta N° 61**

***"Apéndice 1, sección 3.  
Numeral 3.1.3.***

*b) Diagnóstico del servicio de alcantarillado sanitario Estado situacional de Obras Paralizadas (Actualmente sin funcionamiento)".*

*Se solicita detallar todos los componentes ejecutados en las obras paralizadas a fin de que el Postor pueda estimar los costos reales del control de calidad a realizar (pruebas y ensayos correspondientes) en base a lo que señala los TdR".*

### **Respuesta**

Se aclara que el numeral 3.1.3 del Apéndice Nro.01 de los Términos de referencia indica:

"Desarrollar evaluaciones de gabinete y campo con la finalidad de establecer las características y estado situacional de las obras no concluidas para los elementos del sistema de alcantarillado, los cuales no han entrado en operación, se indica que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

como parte de las obras no concluidas se tiene un aproximado de 48 Km de colectores primarios, 18 cámaras de bombeo ejecutadas... ()".

## **Consulta N° 62**

***"Sección 10.2, De los profesionales.  
Numeral 10.2.12.***

*En el personal no clave se solicita un profesional en arquitectura; sin embargo, en el alcance del proyecto no es claro en qué actividad o fase del proyecto es requerido, ya que los prediseños únicamente se deben centrar en las especialidades de: sanitaria, estructuras, eléctrico y mecánico. Por lo anterior, se sugiere respetuosamente no exigir este profesional dentro del equipo necesario para la presente consultoría".*

## **Respuesta**

No se acepta la solicitud. Debiendo el postor cumplir con la presentación de los Anexos correspondientes a todo el personal solicitado como parte de su equipo técnico mínimo.

## **Consulta N° 63**

***"Sección 3, Identificación.  
Numeral 3.1.3.***

*a) Diagnóstico del servicio de agua potable "Desarrollar las características y estado de los elementos del sistema de agua potable existente<sup>15</sup>, previo al inicio del diagnóstico en campo EL CONSULTOR deberá validar con la entidad la metodología de trabajo conforme a los planes de trabajo específicos:"*

*En la fase de diagnóstico los TdR señala que el consultor determine el estado de los elementos el sistema de agua potable existente y su capacidad en L/s o m<sup>3</sup>/d de las estructuras de: captación, líneas de conducción y/o impulsión, planta de tratamiento de agua potable, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, líneas de aducción, redes de distribución primaria y redes de distribución secundaria. Al respecto, se considera que los esfuerzos de los servicios de la consultoría en todas las fases del proyecto deberían centrarse en el sistema de alcantarillado sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales (que es el objetivo del proyecto) y no en el sistema de tratamiento de agua potable; por lo anterior, sugerimos respetuosamente a la entidad retirar del alcance del proyecto las actividades relacionadas con realizar diagnóstico y/o evaluaciones sobre la infraestructura del sistema de tratamiento de agua potable y enfocar los recursos y tiempos de la consultoría al diagnóstico del sistema de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales. Evidentemente, para la definición de las dotaciones y cálculos de caudales de aguas residuales, EL CONSULTOR deberá analizar toda*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*la información disponible de consumos de agua del sistema de acueducto, así como también datos de macro y micromedición".*

## **Respuesta**

No se acoge la solicitud. Indicando que como parte del desarrollo del ítem a del numeral 3.1.3 de los Términos de referencia, nos permitirá analizar las condiciones a las cuales se brindan el servicio de agua potable y que tendría incidencia en los servicios de saneamiento. Requiriendo para el desarrollo de este ítem, la recopilación de información de las condiciones existentes del servicio (consumos, micromedición, coberturas, etc.) en una primera parte y un desarrollo de los componentes del sistema de agua potable existente hasta un nivel descriptivo.

## **Consulta N° 64**

***"Sección 3, Identificación.***

***Numeral 3.1.3.***

*e) Caracterización de las aguas residuales "La cantidad mínima de puntos de monitoreo de agua residual deberá ser igual a la cantidad de áreas de drenaje del proyecto (con un mínimo de 42 puntos de caracterización y 42 puntos de aforo, en caso se realice una menor cantidad se debe de sustentar)".*

*Consideramos que la cantidad de puntos monitoreo sugerida es demasiado alta, lo que se traduce en altos costos de logística para coordinar los 42 puntos de monitoreo y altos tiempos en procesamiento de muestras.*

*Respetuosamente sugerimos que el número de puntos de monitoreo y su localización surja posterior de un análisis cuidadoso que el CONSULTOR deberá hacer en la fase de diagnóstico, en la que se definirán las áreas aferentes que realmente sean significativas de la zona de estudio y que permitan tener una caracterización de las aguas residuales representativa sin la necesidad de tomar muestras en 42 puntos (optimizando recursos), y, si bien en los términos de referencia preliminares se menciona que si se realiza una menor cantidad de puntos se podría justificar, se considera que al dejar explícito en los términos una cantidad mínima de 42 puntos, condiciona de alguna manera a que, a pesar del análisis de áreas aferente que lleve a cabo el CONSULTOR, la cantidad de muestras a realizar deberá ser cercana a dicha cantidad".*

## **Respuesta**

Se aclara que el ítem d) del numeral 3.1.3 del Apéndice Nro.01 de los Términos de referencia indica:

"La cantidad mínima de puntos de monitoreo de agua residual se desarrollarán en concordancia con las áreas de drenaje y puntos de descarga existentes (con un mínimo de 17 puntos de caracterización y 17 puntos de aforo, en caso se realice una menor cantidad se debe de sustentar). Deberá considerar que la ubicación de los puntos de monitoreo surgirá del análisis realizado por el CONSULTOR durante la



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de  
Proyectos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

etapa de diagnóstico, pudiéndose incrementar o disminuir la cantidad de puntos de monitoreo, siempre que permita cumplir con el objetivo de tener una caracterización y aforo representativa del área de estudio del proyecto, debiendo ser sustentada dicha cantidad. (...)"

San Isidro, 26 de abril de 2024